

RESOLUCIÓN RECTORAL 163/2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA 2024.

Resultando que por Resolución 64/2024, se convocan ayudas a la creación y residencias artísticas por la Universidad Internacional de Andalucía en 2024.

Considerando que, conforme a la Base VIII de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Selección de Proyectos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó propuesta provisional de resolución de ayudas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección de Proyectos, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las ayudas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución conforme a la valoración de los criterios de selección contenidos en la base IX de la convocatoria:

a) Interés cultural del proyecto (0 a 50 puntos). Se considerará el interés cultural

del proyecto, tomando en consideración aspectos como su carácter innovador y su calidad artística, cultural, profesional y/o técnica; su vigencia, coherencia y especificidad; su capacidad de difusión de la cultura contemporánea y el patrimonio cultural inmaterial; el alcance no cuantitativo sino cualitativo del proyecto en su estrategia de relación con el público y en general con la



sociedad; y su capacidad para la consecución de los fines de la presente convocatoria en cada una de las modalidades.

b) Originalidad/novedad (0 a 20 puntos). Grado de innovación de la propuesta realizada, entendiendo que se buscan ideas originales/novedosas que se aplican de forma imaginativa. Capacidad de experimentación y de generar sinergias con otros creadores o comunidades en el desarrollo de la propuesta.

c) Rigor y coherencia en el desarrollo del proyecto artístico, claridad y

concisión (0 a 10 puntos). Presentación de un proyecto adecuado al objetivo de la convocatoria, con todos los requisitos formales de la misma. Se describe de forma acotada, detallada y completa en qué consiste el proyecto, con contexto y objetivos específicos, medios y alcance del proyecto, detalle de fases y actividades, cronograma y resto de aspectos técnicos. El proyecto se adecua a los recursos de la UNIA y es coherente con sus líneas estratégicas.

d) Trayectoria. (0 a 10 puntos) Se valorará la trayectoria no tanto en su extensión,

sino tomando en consideración la contribución desarrollada en el ámbito específico cultural del solicitante, su papel en la contribución a la diversidad y dinamización del tejido cultural local, o su proyección nacional y/o internacional

e) Difusión y transferencia de resultados (0 a 10 puntos) Se incluye propuesta

detallada y viable, de la propuesta de devolución de resultados y presentación del

proceso de trabajo.

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero.- Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto.- La materialización de las ayudas tendrá su efecto con el abono de las cantidades asignadas que se realizará en dos plazos, el primero ascendente al 80 % del importe de la ayuda una vez se persone la beneficiaria en la Sede para el inicio de la actividad; y el segundo pago por el 20 % restante, una vez finalizado y justificado el proyecto. La exención de los gastos de alojamiento y



manutención se aplicará por el órgano administrativo una vez se persone la beneficiaria en la Sede para el inicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en las bases decimosexta de la convocatoria.

Quinto.- Las persona beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIII de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar y firmar el documento que regula la cesión del espacio y la aceptación de la normativa de uso. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de dicho documento dejará sin efecto la cesión de los espacios destinados a la residencia.

b) Disponer de la documentación que pueda ser exigida en la convocatoria a fin de garantizar las facultades de inspección y control de la UNIA.

c) Realizar la actividad por la que se le ha otorgado la ayuda destinando la ayuda

económica recibida a tal fin. Las personas beneficiarias no podrán alterar en ningún caso el destino de las ayudas concedidas.

d) Comunicar a la UNIA cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento.

e) Cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social en cuanto a las eventuales relaciones laborales entre los miembros del grupo beneficiario y durante el tiempo de la residencia. La UNIA no asumirá ninguna responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dicha normativa.

f) Hacer constar en todo el material de difusión y publicidad del proyecto subvencionado el apoyo de la Universidad Internacional de Andalucía- UNIA- Programa de Residencias Creativas, incluyendo el logotipo de la Universidad Internacional de Andalucía- UNIA. Programa de residencias creativas en su caso.

g) Realizar un mínimo de dos reuniones con el equipo de la UNIA: una reunión previa al inicio de la residencia, una reunión de seguimiento y otra de cierre.

h) Realizar una reunión al inicio de la residencia con la persona encargada de la



comunicación de la UNIA para establecer las necesidades de la persona beneficiaria a la hora de dar visibilidad a la residencia y los contenidos que pueden derivarse de esta.

Las personas residentes facilitarán la información y los materiales que se necesiten relativos a la comunicación, en diálogo con el equipo de comunicación de la UNIA.

i) Justificar la realización de la actividad para la cual se ha obtenido la ayuda, de acuerdo con el formato pactado con la UNIA en función de las características del proyecto seleccionado y tal y como establece la Base decimonovena “Forma de justificación” de esta convocatoria.

j) Ceder parcialmente a la UNIA los derechos de propiedad intelectual necesarios para que éste pueda difundir en soporte de papel y/o digital las imágenes captadas de los ensayos y, en su caso, de la presentación final de los proyectos artísticos. La UNIA sólo podrá utilizar las imágenes mencionadas con el fin de divulgar de difundir esta convocatoria, así como también de archivo.

En caso de que la UNIA considerase oportuno difundir la imagen, la voz o el nombre del beneficiario, la UNIA deberá obtener el consentimiento expreso del beneficiario, de acuerdo con la normativa reguladora de protección de datos personales.

k) Participar presencialmente en un encuentro de artistas residentes, así como en una jornada de cierre de la residencia. Las fechas se pactarán en función de la disponibilidad de los artistas residentes. Si por causa de fuerza mayor no pudieran asistir a estos encuentros, se pactarán con la UNIA otros formatos de participación.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo





Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO 1

AYUDAS APROBADAS

MODALIDAD A CREACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	PROYECTO	INTERÉS CULTURAL	ORIGINALIDAD	RIGOR Y COHERENCIA	TRAYECTORIA	TRANSFERENCIA RESULTADOS	TOTAL
PEÑA BARCELO	ALEJANDRO	El teatro es el pueblo	45	15	7	10	10	87
Ballesteros Parejo	Zaida	Preludio: Primera Persona del Plural	45	12	10	5	10	82
ESCUDIER BELIZON	EVA MARIA	¿Sentadita me quedé? Como me siento cuando me Siento	45	12	10	7	2	76
DOMINGUEZ TEJADA	ALEJANDRO GERONIMO	Peón Coronado	40	15	5	5	2	67



MODALIDAD B INVESTIGACIÓN

APellidos	Nombre	Proyecto	Interés Cultural	Originalidad	Rigor y Coherencia	Trayectoria	Transferencia a Resultados	Total
CANERO SANZ	IRENE ESPERANZA	Cuerpos vivos/artes vivas, poéticas de la no linealidad.	45	15	8	10	10	88
BERZAL GONZALEZ	CARLOTA	Caniche con VozaI	40	15	10	7	2	74

MODALIDAD C EMERGENTES

APellidos	Nombre	Proyecto	Interés Cultural	Originalidad	Rigor y Coherencia	Trayectoria	Transferencia de Resultados	Total
TAFUR SANTAMARIA	LAILA	Cinetografía y Cuerpo fantasma	45	15	10	8	8	86
ZHAO	ZHENXIANG	Desplegar las alas y volar	35	15	9	5	8	72



ANEXO I

SOLICITUDES DENEGADAS

APELLIDOS	NOMBRE	PROYECTO	INTERÉS CULTURAL	ORIGINALIDAD	RIGOR Y COHERENCIA	TRAYECTORIA	TRANSFERENCIA RESULTADOS	TOTAL
FERIA VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	Anarcadia de ida y vuelta	35	10	9	10	2	66
MARTINEZ PEREZ	EDUARDO ANTONIO	Fins Al Cel	30	9	10	7	7	63
LOPEZ GALVAN	GERMAN JOSE	Empaque	30	10	10	7	2	59
GONZALEZ RUIZ	JULIO	La familia	25	10	7	7	4	53
LUCENA RODRIGUEZ	ALBERTO JOSE	A mí me pasa	25	10	6	6	3	50
SUTIL BAILEN	MANUEL	El olivo	25	10	6	6	2	49
SELLÉS HERNÁNDEZ	ALBERTO	Pagano	25	7	6	6	3	47
JIMENEZ MAQUEDA	MANUEL	Danza a las Tres Orillas	20	8	6	6	5	45
CASADO DIAZ	MARIA JOSE	Onyros	20	8	8	7	2	45
MOLDOVAN	DANIEL VLAD	Dual	18	6	8	5	4	41
CASADO CANO	SUSANA	Sed	15	6	4	5	2	32
AMIR IFRAN	LUCIA VALENTINA	Maldito bolero	15	6	4	5	2	32
DONG PÁE	MEI-LI	treinta minutos en la tierra	15	5	5	4	2	31
MOTIVO DENEGACIÓN: FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA								



ANEXO II

SOLICITUDES EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CODEJÓN CASTILLO	RAMÓN	Solicitud fuera de plazo

